



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 6/2017.

ACTOR: DANIEL ÁVILA LUNA.

RESPONSABLES: COMISIÓN
ELECTORAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL, AMBAS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





Tribunal Electoral de
Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

21/02/17 Hora 13:15

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 6/2017.

ACTOR: DANIEL ÁVILA LUNA.

RESPONSABLES: COMISIÓN
ELECTORAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL,
AMBAS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiuno
de febrero de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en
su calidad de instructor con el estado procesal que guardan los
autos del juicio ciudadano identificado al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B,
párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349,
fracción III; 354, 355, 362, 369, 372, 401, y 416 fracción XIV del
Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III,
del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo
Nacional y Comisión Nacional Jurisdiccional, ambas del Partido
de la Revolución Democrática rindiendo el informe

circunstanciado y dando cumplimiento a las obligaciones que le impone el artículo 367 del Código Comicial en cita.

Asimismo se tienen a las responsables haciendo constar que no compareció tercero interesado alguno.

SEGUNDO. Se admite el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado, promovido por Daniel Ávila Luna.

TERCERO. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

CUARTO. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro citado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, **SE ORDENA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

QUINTO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante la Licenciada Rosalba Hernández Hernández, Secretaria con quien actúa. **DOY FE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ